

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2021-00096-0

Auto de Trámite

Santiago de Cali, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 12 de julio de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del Demandante Scotiabank Colpatria S.A. y a cargo del Demandado señor Carlos Fernando Mena Bonilla , por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$3.855.000.

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

TOTAL.....\$3.855.000.

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M./CTE. (\$3.855.000) en favor del Demandante Scotiabank Colpatria S.A.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en Secretaria.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d721f60818f6b5afc7fdf9f35ab488eecb1ca7cd67e62cc1a107d45b7fa6712

Documento generado en 11/08/2021 04:07:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>